

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10061

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas vacantes a las personas que han superado el concurso-oposición de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de traumatología y cirugía ortopédica convocado por medio de la Resolución de 12 de abril de 2019 (BOIB núm. 48, de 13 de abril de 2019) modificada por la Resolución de 2 de julio de 2020 (BOIB núm. 119, de 7 de julio de 2020)

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de abril de 2019 (BOIB núm. 48, de 13 de abril de 2019), se convocó el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de traumatología y cirugía ortopédica dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2022 (BOIB núm. 68, de 26 de mayo de 2022) se aprobó la lista de candidatos que habían superado el proceso selectivo y se abrió un plazo de veinte días hábiles para que presentaran la documentación tal como establece la base 11.2 de la convocatoria.
3. Siguiendo lo que establece la base 12.1 de la convocatoria, por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre 2022) se aprobó el nombramiento del personal estatutario fijo del Servicio de Salud de los candidatos que habían acreditado documentalmente que cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria.
4. Una vez adjudicadas las plazas y transcurrido el plazo de un mes para tomar posesión de las mismas, tal y como se ha comprobado, ha quedado vacante una plaza en el Sector Sanitario de Ibiza y dos plazas vacantes en el Sector Sanitario de Ponent.
5. A fin de asegurar que se cubren todas las plazas ofertadas, de conformidad con los puntos 10.2 y 12.4 de la modificación de la convocatoria de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de marzo de 2021 (BOIB núm. 39, de 20 de marzo de 2021) se han ofertado las plazas vacantes a los dos opositores de la lista complementaria que cumplían los requisitos que establece el punto 3 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 23 de mayo de 2022 (BOIB núm. 68, de 26 de mayo de 2022).

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de abril de 2019 (BOIB núm. 48, de 13 de abril de 2019), por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de traumatología y cirugía ortopédica dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de traumatología y cirugía ortopédica a la





persona que figuran en el anexo 1 de esta resolución.

2. Determinar que la toma de posesión debe efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y recordar que perderán el derecho a tomar posesión de la plaza las personas que no se incorporen a su destino en dicho plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.

3. Establecer que, antes de tomar posesión de la plaza, cada adjudicatario ha de hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo en el sector público ni que lleva a cabo ninguna actividad de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y que si lleva a cabo alguna actividad privada —incluidas las de carácter profesional—, tiene que declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

4. Recordar que, de acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria, el personal que haya obtenido un destino definitivo no podrá participar en los concursos de provisión de plazas durante un plazo mínimo de un año a contar desde el día en que tome posesión de la plaza básica.

5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere oportuno interponer.

(Firmado electrónicamente: 11 de noviembre de 2022)

El director general del Servicio de Salud

Manuel Palomino Chacón

Por delegación de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

(BOIB núm. 31, de 04/03/2021)

ANEXO 1

Núm.doc.id	Apellidos, nombre	Descripción
****5295E	Titos Justicia, Jose Antonio	Sector Sanitario de Ponent

